

El secretario pone un sello con la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

**Solo para información  
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y dirección de la corte:

**Corte Superior de California, Condado de**

Ponga el número y nombre del caso:

**Número de caso:**

**Solo para información**

**Nombre del caso:**

**1 Persona que pidió a la corte la exención de cuotas de la corte:**

Nombre: **Solo para información**

Domicilio o dirección postal: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Cód. postal: \_\_\_\_\_

**2 Abogado, si la persona en 1 tiene uno (nombre, dirección, teléfono, email y número del Colegio de Abogados del estado):** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**3 Se presentó una solicitud de exención de cuotas de la corte el (fecha):** \_\_\_\_\_

La corte dictó una orden anterior de exención de cuotas en este caso el (fecha): \_\_\_\_\_

**Lea este formulario con atención.**

**Todas las casillas marcadas así  son órdenes de la corte.**

**Aviso:** La corte le puede ordenar que responda a preguntas sobre su situación económica y más adelante le podría ordenar que pague las cuotas eximidas. Si llega a ocurrir esto y no las paga, la corte puede obligarle a pagar las cuotas y también puede cobrarle los gastos de cobranza. Si cambian sus circunstancias económicas durante el caso y se mejora su capacidad de pagar las cuotas y costos, tiene que notificar a la corte dentro de cinco días. (Use el formulario FW-010.) Si gana su caso, la corte de primera instancia puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si resuelve su caso civil por **\$10,000** o más, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del acuerdo por el valor de las cuotas eximidas. La corte de primera instancia puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención quede saldado.

**4 La corte dicta las siguientes órdenes después de revisar su:**  *Solicitud de exención de cuotas de la corte*

*Solicitud de exención de cuotas adicionales de la corte*

a.  La corte **otorga** su solicitud, de la siguiente manera:

(1)  **Exención de cuotas.** La corte aprueba su solicitud y exime las cuotas y costos de la corte indicados a continuación. (*Reglas de la Corte de Cal., reglas 3.55 y 8.818*). No tendrá que pagar cuotas de la corte por lo siguiente:

- Presentar documentos a la corte superior
- Hacer y certificar copias
- Cuota del alguacil para dar aviso
- Cuota de la corte por audiencia telefónica
- Cuota de taquígrafo por asistir a la audiencia o juicio, si la corte proporciona el taquígrafo
- Costo de investigaciones de la corte conforme al Código Testamentario, sección 1513, 1826 o 1851
- Preparar, certificar, fotocopiar y enviar el acta oficial del secretario en una apelación
- Mantener en fideicomiso el depósito para el acta del taquígrafo en una apelación conforme a la regla 8.130 u 8.834
- Preparar el acta oficial o la copia de una grabación electrónica oficial conforme a la regla 8.835
- Entregar avisos y certificados
- Enviar documentos a otro departamento judicial
- Intérprete nombrado por la corte en la corte de reclamos menores

(2)  **Exención de cuotas adicionales.** La corte aprueba su solicitud y exime las cuotas y costos adicionales de la corte superior que están marcados a continuación. (*Reglas de la Corte de Cal., regla 3.56*) No tiene que pagar por las cuotas y costos marcados a continuación.

- Cuotas y gastos de jurado     Cuota para que un oficial del orden público testifique ante la corte
- Cuotas de expertos nombrados por la corte     Cuota de intérprete nombrado por la corte para un testigo
- Otro (*especificar*): \_\_\_\_\_

Su nombre: **Solo para información**

Número de caso:  
**No entregue a la corte**

b.  La corte **rechaza** su solicitud, de la siguiente manera:

**¡Alerta!** Si deja pasar la fecha límite indicada a continuación, la corte no podrá procesar su solicitud de audiencia ni los documentos de la corte que presentó junto con su solicitud original. Si los documentos eran un aviso de apelación, es posible que la apelación se despida.

- (1)  La corte **rechaza** su solicitud porque está incompleta. Tiene **10 días** a partir de la fecha en que el secretario le dé aviso de esta orden (vea la fecha de entrega legal a continuación) para:
- Pagar sus cuotas y costos; o
  - Presentar una solicitud corregida que incluya los elementos indicados a continuación (*especificar los elementos incompletos*): \_\_\_\_\_
- (2)  La corte **rechaza** su solicitud porque la información proporcionada en la solicitud demuestra que no es elegible para recibir la exención de cuotas que solicitó (*especificar las razones*): \_\_\_\_\_

La corte ha incluido una copia en blanco de la *Solicitud de audiencia sobre la orden de exención de cuotas de la corte (Corte Superior)*, formulario FW-006. Tiene **10 días** a partir de la fecha en que el secretario le dé aviso de esta orden (vea la fecha de entrega legal a continuación) para:

- Pagar todo o parte de sus cuotas y costos; o
- Solicitar una audiencia para presentar más información a la corte. (*Para solicitar la audiencia, use el formulario FW-006.*)

c.  La corte necesita más información para decidir si aprueba su solicitud. Tiene que ir a la corte en la fecha indicada a continuación. La audiencia considerará lo siguiente (*especificar las preguntas sobre la elegibilidad*): \_\_\_\_\_

Lleve las siguientes pruebas para respaldar su solicitud, si están razonablemente disponibles. \_\_\_\_\_

Nombre y dirección de la corte si es distinto a lo anterior: \_\_\_\_\_

**Fecha de audiencia**

→ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Depto.: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

**¡Alerta!** Si el punto c. está marcado y no comparece ante la corte en la fecha de su audiencia, la corte rechazará su solicitud de exención de cuotas y tendrá 10 días para pagar sus cuotas. Si no paga para la fecha límite, la corte no podrá tramitar sus documentos. Si los documentos son para un aviso de apelación, es posible que la apelación se despida.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del (marcar una):  Funcionario judicial  Secretario, Asistente



**Solicitud de modificaciones.** Hay a su disposición: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos 5 días antes de su audiencia. Comuníquese con el secretario de la corte para conseguir una *Solicitud de modificaciones*, formulario MC-410. (Código Civil, sección 54.8).

### Certificado del secretario de entrega legal

- Certifico que no estoy involucrado en este caso y (*marque una*):  Se adjunta un certificado de envío por correo.
- Entregué en persona en la corte una copia de esta orden a la parte indicada en (1) y al abogado indicado en (2), si corresponde, en la fecha indicada a continuación.
- Esta orden fue enviada por correo de primera clase con porte pagado a la parte y a su abogado, si corresponde, a las direcciones indicadas en (1) y (2), desde (*ciudad*): \_\_\_\_\_ California, en la fecha indicada a continuación.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente

**Esta es una orden de la corte.**